

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

Mexicali, Baja California; 25 de octubre del 2017

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E S.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

**D I C T A M E N**

Respecto del licenciado **FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**, en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, por encontrarse sujeto al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

**I. ASPECTOS A EVALUAR.**

**A.** El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido”, (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo del dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNANDEZ**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/130/2017**, en fecha 29 de mayo del 2017. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/131/2017** de fecha 29 de mayo del dos mil diecisiete.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

**C.** Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha dieciséis de junio del dos mil diecisiete, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/152/2017**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
  - b) **Oficio CCJ/1562017**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de mayo del 2017. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del día 30 de mayo al 29 de agosto del 2017, se le dio vista mediante oficio CCJ/237-5/2017 en fecha 13 de septiembre del 2017. **(Anexo tres)**
  - c) **Oficio CCJ/169/2017**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,169 de fecha viernes 09 de diciembre del 2016, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Primero Penal del partido judicial de Tijuana, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/213-8/2017**, al Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Francisco Alberto Molina Hernández, durante el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Gerardo Brizuela Gaytan, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/214-8/2017**, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

**D.** Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado **Francisco Alberto Molina Hernández**.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 25 de octubre del 2017, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.-** EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo ocho)**

**A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:**

1. Visita ordinaria realizada los días 29 y 30 de abril del 2013;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 25 y 26 de noviembre del 2013;
3. Visita ordinaria efectuada los días 21 y 22 de abril del 2014;
4. Visita ordinaria desarrollada los días 03 y 04 de noviembre del 2014;
5. Visita ordinaria realizada los días 27 y 28 de abril del 2015;
6. Visita ordinaria practicada los días 21 y 22 de octubre del 2015;
7. Visita ordinaria efectuada los días 16 y 17 de mayo del 2016;
8. Visita ordinaria efectuado los días 13 y 14 de octubre del 2016; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 05 y 06 de junio del 2017.

**B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:**

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012 AL 25 DE ABRIL DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 19 de noviembre al 03 de diciembre del 2012, no son valorados en su totalidad.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, sin embargo, se observa lo siguiente:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de las 13 promociones escogidas al azar, 10 fueron acordadas FUERA DE TERMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
7968	677/2011	02/12/2012	12/12/2012	4
7993	541/2012	03/12/2012	12/12/2012	3
8263	593/2011	11/12/2012	27/12/2012	9
744	649/2012	05/02/2013	27/02/2013	13

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

134	399/2012	09/01/2013	16/01/2013	2
90	669/2011	07/01/2013	30/01/2013	14
269	297/2012	15/01/2013	23/01/2013	3
313	639/2012	16/01/2013	31/01/2013	8
930	703/2012	12/02/2013	20/02/2013	3
1508	59/2013	07/03/2013	21/03/2013	6

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 26 DE ABRIL AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 2 fueron acordadas FUERA DE TERMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
6130	502/2012	04/11/2013	08/11/2013	2
3575	396/2013	09/07/2013	16/07/2013	3

**LIBRO DE SENTENCIAS:** El C. Visitador indica que de la revisión de 14 expedientes escogidos al azar, 13 sentencias fueron dictadas dentro del término, excepto la siguiente causa penal:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DIAS DEL ART.60 CPP	OBSERVACION
235/2013	Sumario	01/04/2013	30/05/2013	26 días	Los datos indicados en el oficio mediante el cual el visitado remite el acta que nos ocupa y donde indica que fue dictada fuera de tiempo, NO coinciden con los vertidos en la foja 17 del acta.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 21 Y 22 DE ABRIL DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 15 DE ABRIL DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de las 20 promociones escogidas al azar, 2 fueron acordadas FUERA DE TERMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
466	766/2013	23/01/2014	07/02/2014	7
7169	307/2013	26/12/2013	03/01/2014	3

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 03 Y 04 DE NOVIEMBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE OCTUBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprende ninguna observación imputable al juzgador.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 3 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 23 DE ABRIL DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 3 fueron acordadas FUERA DE TERMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
1349	436/2013	25/02/2015	02/03/2015	1
1398	15/2015	26/02/2015	03/03/2015	1
706	037/2015	03/02/2015	26/02/2015	15

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de las 6 promociones escogidas al azar, 5 fueron acordadas FUERA DE TERMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
2841	257/2013	26/05/2015	15/07/2015	34
3239	689/2012	10/06/2015	03/07/2015	15
4729	143/2015	05/08/2015	12/08/2015	3
6384	452/2013	07/10/2015	16/10/2015	4
6455	116/2015	09/10/2015	19/10/2015	3

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

**LIBRO DE SENTENCIAS:** El C. Visitador indica que de la revisión de 10 expedientes escogidos al azar, 1 sentencia fue dictada fuera de término, acorde lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DIAS DEL ART.60 CPP
710/2013	Ordinario	02/06/2015	28/09/2015	52

**SECRETARIO ACTUARIO:** De la revisión de la actuaria se puede advertir que en 2 causas penales se dio incumplimiento del término legal, para llevar a cabo la notificación:

NOMBRE ACTUARIO	CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA	FECHA DE NOTIFICACION EXTEMPORANEA
Pérez de Gracia Marisela	511/2008	29/09/2015	Notificar prescripción para facultad de ejercitar las penas y medidas de seguridad	Defensor y Ministerio Publico: 20/10/2015
Arellano Díaz Lizbeth	494/2014	08/09/2015	Notificar partes fecha de diligencia	Inculpado:17/09/2015 Defensor: 18/09/2015 Representante leal del coadyuvante del Ministerio Publico: 24/09/215

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 16 Y 17 DE MAYO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015 AL 12 DE MAYO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de las 6 promociones escogidas al azar, 4 fueron acordadas FUERA DE TERMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
6976	191/2015	28/10/2015	19/11/2015	12
7189	170/2015	05/11/2015	24/11/2015	10
7553	204/2013	17/11/2015	20/11/2015	1
7565	595/2015	18/11/2015	04/12/2015	9

**SECRETARIO ACTUARIO:** De la revisión de la actuaria se puede advertir que en 2 causas penales se dio incumplimiento del término legal, para llevar a cabo la notificación

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

NOMBRE ACTUARIO	CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA	FECHA DE NOTIFICACION EXTEMPORANEA
González Arias Luis Aurelio	160/2015	21/01/2016	Notificar a las partes	Inculpado: 09/02/2016
Alvarado Martínez Rosa Sandra	05/2016	05/04/2016	Notificar a las partes	Defensor: 04/05/2016  Ministerio Publico: 05/05/2016

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE OCTUBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 13 DE MAYO AL 11 DE OCTUBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 3 fueron acordadas FUERA DE TERMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
4198	316/2014	02/06/2016	16/06/2016	8
4563	910/2013	15/06/2016	27/06/2016	6
6621	534/2011	01/09/2016	20/09/2016	9

**SECRETARIO ACTUARIO:** De la revisión de la actuaria se puede advertir que en 3 causas penales se dio incumplimiento del término legal, para llevar a cabo la notificación:

NOMBRE ACTUARIO	CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA	FECHA DE NOTIFICACION EXTEMPORANEA
González Arias Luis Aurelio	498/2015	21/06/2016	Citar testigos	Testigo: 02/07/2016
González Arias Luis Aurelio	364/2015	16/08/2016	Notificar fecha de diligencia	Inculpado: 25/08/2016  Defensor: 31/08/2016
Alvarado Martínez Rosa Sandra	107/2014	17/08/2016	Citación para policías Ministeriales	Defensor: 01/09/2016 Ministerio Publico:24/08/2016 Coadyuvante: 02/09/2016



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

**9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 01 DE JUNIO DEL 2017,** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 3 fueron acordadas FUERA DE TERMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO
241	546/2015	10/01/2017	26/01/2017
1498	64/2017	13/03/2017	07/04/2017
3204	161/2017	17/05/2017	24/05/2017

**SECRETARIO ACTUARIO:** De la revisión de la acturia se puede advertir que en 2 causas penales se dio incumplimiento del término legal, para llevar a cabo la notificación:

NOMBRE ACTUARIO	CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA	FECHA DE NOTIFICACION EXTEMPORANEA
González Arias Luis Aurelio	260/2016	26/01/2017	Notificar a las partes	Inculpado y Defensor: 09/02/2017
Alvarado Martínez Rosa Sandra	269/2014	18/05/2017	Notificar a las partes desistimiento	Defensor: 24/05/2017

**C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:**

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

**D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:** Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del Juez sujeto al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 08 de septiembre del 2017, signado por el Licenciado Manuel Ignacio Ruiz Carrete, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Centro Universitario de Tijuana, Universidad de Tijuana, informa que en reunión con la mesa de Abogados que integran la academia de Derecho de esa institución, concluyen que el Licenciado Francisco Alberto Molina Hernández, Juez de Primera Instancia en materia Penal, del Partido Judicial de Tijuana, **es un profesional de Derecho que reúne y practica diariamente, en el ámbito de su competencia**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

**principios de equidad, legalidad, honestidad e imparcialidad**; asimismo que ha desempeñado su cargo de manera significativa, actuando en todo momento con imparcialidad y objetividad, contribuyendo así a fortalecer el camino de la Justicia en nuestro Estado de manera ejemplar.

- Escrito de fecha 12 de septiembre del 2017, signado por el Licenciado Roberto Gallegos Torres, en su carácter de presidente de la Barra de Abogados de Tijuana, A.C., mediante el cual **emite opinión favorable respecto de la actuación y desempeño del Licenciado Francisco Alberto Molina Hernández**, como Juez de Primera Instancia en materia Penal, del Partido Judicial de Tijuana.
- Escrito de fecha 13 de septiembre del 2017, signado por la Maestra Ana María González Medina, Directora de la Facultad de Derecho del Centro de Estudios Universitarios, mediante el cual emite opinión favorable.
- Escrito de fecha 10 de octubre del 2017, signado por la Licenciada Sara Leticia Rodríguez Salinas, en su carácter de Directora General del Instituto Superiores UNIMETI, mediante el cual comunica que en entrevista con el defensor de oficio, actuarios y abogados litigantes, llegaron al mismo criterio en que el **Juez en mención es una persona accesible, que las puertas de su oficina está abierta y quien solicita verlo, es atendido así mismo, que dicta sus acuerdos apegados a lo que la ley establece**, se apega a los tiempos que la ley prevé, y que son razonables, equitativos y justos. Por lo que, en conclusión, dicho Instituto no tiene objeción en que el Licenciado Francisco Alberto Molina Hernández, sea ratificado como Juez.

**E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:**

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 29 DE AGOSTO DEL 2017:

**A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)**

El C. Juez dictó un total de **2,348** (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO) **sentencias**, en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, de las cuales **2,277** (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE) corresponden a **sentencias definitivas** y **71** (SETENTA Y UNO) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las **sentencias definitivas encontramos que el 100% se dictaron dentro del término** de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003.

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)**

1) Se interpusieron **460** (cuatrocientos sesenta) recursos de apelación en contra de las **2,348** (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO) sentencias dictadas por el Juez (**19.58%**); de las que **177** (CIENTO SETENTA Y SIETE) fueron **confirmadas** (**7.54%**), **129** (CIENTO VEINTINUEVE) **modificadas** (**5.49%**), **44** (CUARENTA Y CUATRO) **revocadas** (**1.87%**) y **110** (ciento diez) en el rubro de **otros** (**4.68%**); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **360** (TRESCIENTOS SESENTA) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **183** (CIENTO OCHENTA Y TRES) fueron **confirmados** (**50.83%**), **33** (TREINTA Y TRES) **modificados** (**9.17%**), **41** (CUARENTA Y UNO) **revocados** (**11.39%**), y **103** (CIENTO TRES) en el rubro de **otros** (**28.61%**).

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

*Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.*

3) Se interpusieron **246** (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS) juicios de amparo en contra de las **2,348** (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO) de sus determinaciones (**10.48%**); a su vez, de esos tenemos que **64** (SESENTA Y CUATRO) fueron **concedidos** (**2.73%**), **60** (SESENTA) **negados** (**2.56%**), **122** (CIENTO VEINTIDOS) **sobreseídos** (**5.20%**), y **NINGUNO** en el rubro de **otros**; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

**C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)**

A. De un total de **10,677** (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE) audiencias programadas en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, se celebraron **5,016** (CINCO MIL DIECISÉIS), se difirieron **5,558** (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO), de las cuales **21** (**VEINTIUNO**) fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, **103** (CIENTO TRES) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **46.98%** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **52.06%**, **del cual el 0.38% es por causas imputables al juzgado, así como, el 0.96% declaradas desiertas.**

**D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)**

**1) Entendiendo carga de trabajo como:**

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	<b>216</b>
Ingresos y Reingresos	4,032 eliminado los señalados como "suspendidos", 901; se obtiene la cantidad de <b>3,131</b>
Lo que equivale a: Carga de trabajo	<b>3,347</b>

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, se **terminaron un total de 2,914 asuntos.**

3) Lo que implica que quedan **433 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 87.06% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 12.94%.**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

El Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/169/2017, recibido en fecha 31 de agosto del 2017, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/37/2017 de fecha 05 de septiembre del 2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

**2013**

1. Asistencia al **"XV ciclo de conferencias en Derecho Procesal Mexicano"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, realizado los días 22, 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2013.

**2014**

2. Asistencia al: **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 21, 22, 28, 29 de mayo, 4 y 5 de junio de 2014.

3. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 20, 21, 27, 28 de junio y 5 de julio de 2014.

4. Asistencia al curso: **"Capacitación Intensiva Juicio de Amparo"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 15 y 16 de agosto de 2014.

5. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 29, 30 de agosto, 05, 06 y 12 de septiembre de 2014.

6. Asistencia al taller: **"Técnicas de Elaboración de Sentencias con Énfasis en motivación y fundamentación "** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 03 y 04 de octubre de 2014.

7. Asistencia al taller: **"Capacitación Especializada Jurisprudencia"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 30 y 31 de octubre de 2014.

8. Asistencia al **"Ciclo de conferencias en Derecho procesal Mexicano"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 13, 19 y 25 de noviembre de 2014.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ

**2015**

9. Asistencia al curso: **“Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 13 al 16 de abril de 2015.
10. Asistencia al curso: **“Ejecución de Penas”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de mayo de 2015.
11. Asistencia al curso: **“Narcomenudeo”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 1 y 2 de julio de 2015.
12. Asistencia al **“XVII ciclo de conferencias de Derecho Procesal Mexicano”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 10, 18 y 25 de noviembre de 2015.

**2016**

13. Asistencia al curso: **“Diálogos Jurisdiccionales en Materia Procesal Penal”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 5 de marzo de 2016.
14. Asistencia al **“Curso de capacitación para jueces de control del Nuevo Sistema de Justicia Penal”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 de abril de 2016.
15. Asistencia al curso: **“Reglas de decisión en materia probatoria”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 26 de agosto de 2016.
16. Asistencia al curso: **“Sistema Integral de Justicia para niños, niñas y adolescentes”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 15 y 16 de junio de 2016.
17. Asistencia al curso: **“Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a Decidir”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 2 de noviembre de 2016.
18. Asistencia al curso: **“Derecho de Ejecución Penal”** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 2 de noviembre de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Certificado de estudios de fecha 17 de mayo de 2013, expedido por el Centro Universitario de Baja California, por haber acreditado el programa de **Maestría en Litigación Oral**.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

- Documento de fecha 12 de noviembre de 2015, expedido Centro Universitario Baja California mediante el cual se le otorga el grado de Doctorado en Derecho.
- Diploma otorgado por la Universidad de las Américas Puebla, a través de la Dirección de UDLAP consultores, y el Instituto de la Judicatura Federal, por haber concluido el *Diplomado "Juzgar con Perspectiva de Género"*, a 09 de diciembre de 2016.
- Constancia de calificaciones otorgada por el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial y la Universidad de las Américas Puebla, a través de la Dirección de UDLAP consultores, por haber acreditado los módulos I al VII del *Diplomado "Juzgar con Perspectiva de Género"*.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 28 de septiembre de 2013, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por su contribución a la formación práctica de los alumnos "Etapa de la Pre instrucción en el Proceso Penal".
- Reconocimiento de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgado por La Barra de Abogadas Lic. Ma. Sandoval de Zarco A.C., por su participación en la exposición impartida con el tema "Nuevo Sistema de Justicia Penal".
- Reconocimiento de fecha 29 de septiembre de 2015, otorgado por el Colegio de Abogados de Tijuana, A.C., por su participación en la Asamblea Ordinaria de ese Cuerpo Colegiado, con la Conferencia "La Ejecución de Sentencias" POR UNA JUSTICIA AL SERVICIO DEL PUEBLO".
- Reconocimiento de fecha 16 de julio de 2015, otorgado por el Centro Universitario de Tijuana, por su participación en la impartición de la Conferencia "Proceso Penal Actual".
- Reconocimiento de fecha 05 de enero de 2016, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, Pro Libertad y Derechos Humanos en América A.C. y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por su atención a los usuarios del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como la promoción y respeto a los Derechos Humanos.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)**

El licenciado Francisco Alberto Molina Hernández, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo Penal del partido judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio sin número recibo en 12 de septiembre del 2017, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación;
2. Oficio sin número recibido en fecha 12 de septiembre del 2017, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica; y
3. Oficio número 205-P recibido en fecha 12 de septiembre del 2017, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos;
  - d) Audiencias; y
  - e) Carga de trabajo.
4. Oficio sin número de fecha 05 de octubre del 2017, por medio del cual el C. Juez complementa información relativa a su autoevaluación, es importante destacar que en el oficio de cuenta el C. Juez solicita la **NO APLICACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 62, EN CUANTO QUE ES CONCULTARIA DE SU DERECHO A PERMANECER EN EL CARGO.**

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA. En cuanto a la competencia.**

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.**

Es procedente evaluar al licenciado **Francisco Alberto Molina Hernández**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **03 de diciembre del 2017**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

Es importante señalar que este Cuerpo Colegiado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, acordó someter a consideración de esta Soberanía, que en caso de estimarlo conveniente, se autorice la readscripción de dos Jueces del Sistema Penal Tradicional, a integrarse como Jueces de Control y/o Ejecución Penal en el Sistema Oral Penal en Tijuana, y en este sentido, se propuso a los Jueces de los Juzgados Primero y Décimo Penal (Lic. Francisco Alberto Molina Hernández y Lic. Fanny Martínez Reyes, respectivamente), atendiendo a que ambos se encuentran en la

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

lista con los nombres de los profesionales en derecho que son elegibles para ocupar el cargo de Juez de Control para el Sistema Acusatorio Adversarial.

**TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:**

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALS ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTAJACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

**Paso dos:** En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.53 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita, .34 por diferimiento de audiencias por causas imputables al juzgado y .1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOCADAS/MODIFICADAS POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %	ORGANIZACIÓN JUZGADO	INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4	RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR





# CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ

CONCEPTO ESPECÍFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.1				.34				0			.33	
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

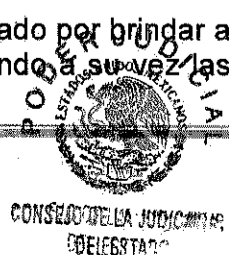
**Paso tres:** Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.23**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.53		9.23

### CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ**

garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNANDEZ** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio<sup>1</sup> del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE

MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
CONSEJERO

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO  
CONSEJERA

**SEPTIMO.-** Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ

JUEZ RAÚL DE LA MARTINEZ  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

LIC. ENRIQUE LA GAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO